



G.R.I.	
REG. N°	8602199
EXP. N°	5857357



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N°916 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 20 DIC. 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 2743-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 056-2024-JPLC de fecha 10 de diciembre del 2024; la Carta N° 4578-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 1364-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 02 de diciembre del 2024; Informe N° 101-2024-ECMR-RO de fecha 25 de noviembre del 2024, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 42-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 30 de enero del 2024 se aprueba el expediente técnico de saldo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-JUNÍN", CUI N° 2228232, por la modalidad de ejecución por administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de diciembre de 2023, por el monto total S/ 1,788,635.69 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 69/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 795-2024-G.R. – JUNIN/GRI de fecha 05 de noviembre del 2024, se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del proyecto saldo de obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2228232, por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 1720-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, con fecha 19 de noviembre del 2024, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la viabilidad presupuestal para la ejecución de la prestación del adicional N°01 y deductivo vinculante N° 01, precisando que será habilitado mediante propuestas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del área usuaria en el marco del art. 11° de la ley N° 31953, ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024.





Que, mediante Informe Técnico N° 2743-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, determina que es procedente el presupuesto Analítico N° 01 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, vía acto resolutivo, del saldo de obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO JUNIN", con CUI N° 2228232;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

*"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."*

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

*"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.*

*(...)*

*10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"*

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, la Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el presupuesto Analítico N° 01 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del saldo de la obra denominado: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", con C.U.I. N° 2228232.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el presupuesto Analítico N° 01 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, del saldo del proyecto denominado: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN", con C.U.I. N° 2228232, quedando según se indica en el cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ANALITICO N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**  
**OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2226232**

INDICADOR	0439
FUENTE FINANCIAM.	FONCOR
AÑO	2024
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	GESTION
SUB-PROGRAMA	047 EDUCACION BASICA
PROYECTO	SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2226232
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
DISTRITO	EL TAMBO
PROVINCIA	HUANCAYO
REGION	JUNIN

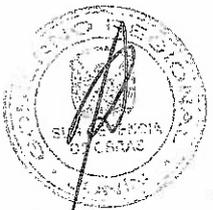
INDICADOR	SUB	CE	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO	COSTO DIRECTO	COSTOS GENERALES	OTROS GASTOS	PARCIAL
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>								
2	0			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2	0	2		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2	0	2	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES				
2	0	2	2	1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			
2	0	2	2	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	131,755.00	140,405.00	272,154.00
2	0	2	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	65,199.00		65,199.00
2	0	2	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	98,263.00		98,263.00
2	0	3	9	3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	250,000.00		250,000.00
2	0	3	9	199	MÁQUINAS Y EQUIPOS	240,000.00		240,000.00
2	0	3	2	3	MOBILIARIO	235,711.00		235,711.00
2	0	3	2	1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	401,100.00		401,100.00
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>					<b>3,390,015.00</b>	<b>140,405.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,530,418.00</b>
<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA</b>								
2	0	1	4	3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
<b>COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO</b>								
2	0	1	3	1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,390,015.00</b>	<b>140,405.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,530,418.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA,** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Edwards Christian Mckenzie Román, con CIP N° 92231, el Supervisor de Obra: Ing. Jean Pierry Lobo Córdova, con CIP N° 265341, y todos los profesionales intervinientes, responsable de su elaboración y evaluación.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR,** los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 DIC 2024

**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
**SECRETARIA GENERAL**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 922, -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 DIC. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1534-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de diciembre del 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 772-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de octubre del 2024, y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 772-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 28 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura APRUEBA el documento equivalente – Especificaciones técnicas de la IOARR “Adquisición de camionetas, Motocicletas y equipos complementarios; en tres unidades policiales de investigación criminal y criminalística a nivel departamental (Junín)” con CUI N° 2644965 que se ejecutara bajo la modalidad de administración directa en un plazo de 210 días calendario;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,



de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, mediante Informe Técnica N° 1534-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, rectificación sobre el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 772-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de octubre del 2024, error cometido en la parte considerativa.

Que, habiéndose verificado el error de digitación en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 772-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de octubre del 2024, respecto del presupuesto total, específicamente en los gastos generales, consignados por error en el Informe Técnico N° 1190-2024-GRJ/GRI/SGE, configurándose un error pasible de rectificación conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, de fecha 11 de enero de 2023 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR,** el error material en el contenido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 772-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba el documento equivalente – Especificaciones técnicas de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS,





MOTOCICLETAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CRIMINALÍSTICA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)” con CUI N° 2644965, de acuerdo al detalle siguiente:

CONSIDERANDO:

DICE:

3.3 PRESUPUESTO TOTAL:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 3,812,232.51</b>
GASTOS GENERALES (2.37%)	S/. 90,000.00
<b>PRESUPUESTO DE ADQUISICION.</b>	<b>S/. 3,902,732.51</b>
SUPERVISIÓN (0.67%)	S/. 26,000.00
DOCUMENTO EQUIVALENTE – ESPECIFICACIONES TECNICAS.	S/. 40,000.00
LIQUIDACION (1.02%)	S/. 40,000.00
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 4,008,732.51</b>
Costo de Control Concurrente (0.00%)	S/. 0.00.
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 4,008,732.51</b>

DEBE DECIR:

3.3 PRESUPUESTO TOTAL:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 3,812,232.51</b>
<b>GASTOS GENERALES (2.37%)</b>	<b>S/. 90,500.00</b>
<b>PRESUPUESTO DE ADQUISICION.</b>	<b>S/. 3,902,732.51</b>
SUPERVISIÓN (0.67%)	S/. 26,000.00
DOCUMENTO EQUIVALENTE – ESPECIFICACIONES TECNICAS.	S/. 40,000.00
LIQUIDACION (1.02%)	S/. 40,000.00
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 4,008,732.51</b>
Costo de Control Concurrente (0.00%)	S/. 0.00.
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 4,008,732.51</b>

(...))»

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 772-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de octubre de 2024;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL